

Edición
en lengua española

Comunicaciones e informaciones

<u>Número de información</u>	Sumario	Página
	I <i>Comunicaciones</i>	
	Comisión	
2003/C 230/01	Tipo de cambio del euro	1
2003/C 230/02	Anuncio de la próxima expiración de determinadas medidas antidumping	2
2003/C 230/03	Autorización de las ayudas estatales en el marco de las disposiciones de los artículos 87 y 88 del Tratado CE — Casos con respecto a los cuales la Comisión no presenta objeciones ⁽¹⁾	3
2003/C 230/04	Relación de las decisiones comunitarias sobre autorizaciones de comercialización de medicamentos del 15 de agosto de 2003 al 15 de septiembre de 2003 [<i>Publicación en virtud del artículo 12 o del artículo 34 del Reglamento (CEE) nº 2309/93 del Consejo</i>]	5
2003/C 230/05	Notificación previa de una operación de concentración (asunto COMP/M.3093 — INA/AIG/SNFA) ⁽¹⁾	8
2003/C 230/06	No oposición a una concentración notificada (Asunto COMP/M.3258 — ACH/ACC) ⁽¹⁾	9

Aviso a los lectores (véase página tres de cubierta)

AVISO A LOS LECTORES

Las Actas relativas a la adhesión de la República Checa, la República de Estonia, la República de Chipre, la República de Letonia, la República de Lituania, la República de Hungría, la República de Malta, la República de Polonia, la República de Eslovenia y la República Eslovaca a la Unión Europea se publican en el *Diario Oficial de la Unión Europea* L 236 de 23 de septiembre de 2003.

Los apéndices de los anexos IV, V, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV del Acta relativa a las condiciones de adhesión de la República Checa, la República de Estonia, la República de Chipre, la República de Letonia, la República de Lituania, la República de Hungría, la República de Malta, la República de Polonia, la República de Eslovenia y la República Eslovaca, y a las adaptaciones de los Tratados en que se fundamenta la Unión Europea se publican en el *Diario Oficial de la Unión Europea* C 227 E de 23 de septiembre de 2003.

Las versiones irlandesa, checa, estonia, húngara, lituana, letona, maltesa, polaca, eslovaca y eslovena de estos documentos se publican en ediciones especiales de esos mismos Diarios Oficiales.

I

(Comunicaciones)

COMISIÓN

Tipo de cambio del euro ⁽¹⁾

25 de septiembre de 2003

(2003/C 230/01)

1 euro =

Moneda			Moneda		
		Tipo de cambio			Tipo de cambio
USD	dólar estadounidense	1,1493	LVL	lats letón	0,6441
JPY	yen japonés	128,35	MTL	lira maltesa	0,4269
DKK	corona danesa	7,4279	PLN	zloty polaco	4,499
GBP	libra esterlina	0,69335	ROL	leu rumano	38 220
SEK	corona sueca	8,8848	SIT	tólar esloveno	235,37
CHF	franco suizo	1,5495	SKK	corona eslovaca	41,31
ISK	corona islandesa	89,32	TRL	lira turca	1 579 876
NOK	corona noruega	8,0445	AUD	dólar australiano	1,6852
BGN	lev búlgaro	1,9465	CAD	dólar canadiense	1,5516
CYP	libra chipriota	0,58428	HKD	dólar de Hong Kong	8,9229
CZK	corona checa	31,87	NZD	dólar neozelandés	1,9209
EEK	corona estonia	15,6466	SGD	dólar de Singapur	1,9909
HUF	forint húngaro	254,2	KRW	won de Corea del Sur	1 323,59
LTL	litas lituana	3,4528	ZAR	rand sudafricano	8,1805

⁽¹⁾ Fuente: tipo de cambio de referencia publicado por el Banco Central Europeo.

Anuncio de la próxima expiración de determinadas medidas antidumping

(2003/C 230/02)

1. La Comisión comunica que las medidas antidumping mencionadas más abajo, salvo que se inicie una reconsideración de conformidad con el procedimiento que se indica a continuación, expirarán en la fecha que figura en el cuadro que se recoge al final del presente anuncio, tal como establece el apartado 2 del artículo 11 del Reglamento (CE) n° 384/96 del Consejo, de 22 de diciembre de 1995 sobre defensa contra las importaciones objeto de dumping originarias de países no miembros de la Comunidad Europea ⁽¹⁾.

2. Procedimiento

Los productores comunitarios podrán presentar por escrito una solicitud de reconsideración que deberá aportar pruebas suficientes de que la expiración de las medidas podría dar lugar a una continuación o reaparición del dumping y del perjuicio.

En caso de que la Comisión decida reconsiderar las medidas, los importadores y exportadores, los representantes del país exportador y los productores de la Comunidad podrán completar, refutar o comentar los elementos contenidos en la solicitud de reconsideración.

3. Plazo

Con arreglo a lo antes citado, los productores comunitarios deberán remitir por escrito la solicitud de reconsideración a la Comisión Europea, Dirección General de Comercio (División B-1), J-79 5/16, B-1049 Bruselas ⁽²⁾, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio y, a más tardar, tres meses antes de la fecha que figura en el cuadro.

4. El presente anuncio se publica de conformidad con el apartado 2 del artículo 11 del Reglamento (CE) n° 384/96, de 22 de diciembre de 1995.

Producto	País(es) de origen o de exportación	Medida	Referencia	Fecha de expiración
Óxido de magnesio	República Popular de China	Derecho	Reglamento (CE) n° 1334/1999 (DO L 159 de 25.6.1999) modificado por última vez por Reglamento (CE) n° 985/2003 (DO L 143 de 11.6.2003)	26.6.2004

⁽¹⁾ DO L 56 de 6.3.1996, p. 1, modificado por última vez por el Reglamento (CE) n° 1972/2002 (DO L 305 de 7.11.2002, p. 1).

⁽²⁾ Télex COMEU B 21877, fax (32-2) 295 65 05.

Autorización de las ayudas estatales en el marco de las disposiciones de los artículos 87 y 88 del Tratado CE**Casos con respecto a los cuales la Comisión no presenta objeciones**

(2003/C 230/03)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

Fecha de adopción de la decisión: 11.7.2003**Estado miembro:** Bélgica**Ayuda:** N 16a/03**Denominación:** Incentivos de la Región valona en favor de las PYME**Objetivo:** Favorecer las inversiones de las PYME que apliquen la política de desarrollo sostenible definida por el Gobierno valón**Fundamento jurídico:** Avant-projet de décret et projet d'Arrêté se substituant à la loi de réorientation économique du 4 août 1978, modifiée par le Décret du 25 juin 1992

Voorontwerp van decreet en ontwerp-besluit die in de plaats komen van de wet van 4 augustus 1978 tot economische heroriëntering, als gewijzigd bij het decreet van 25 juni 1992

Presupuesto: 112,15 millones de euros de subvención en 2003**Duración:** Limitada al 31 de diciembre de 2003**Otros datos:** Informe anual

El texto de la decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://europa.eu.int/comm/secretariat_general/sgb/state_aids**Duración:** Hasta finales de 2006**Otros datos:** Informe anual

El texto de la decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://europa.eu.int/comm/secretariat_general/sgb/state_aids**Fecha de adopción de la decisión:** 27.5.2003**Estado miembro:** Grecia (islas griegas)**Ayuda:** N 724/02**Denominación:** Proyectos energéticos innovadores para las islas griegas**Objetivo:** Ayuda regional y medioambiental (todos los sectores)**Fundamento jurídico:** Νόμος 2244/94 και Νόμος 2773/93 (άρθρα 11 και 21)**Presupuesto:** 55 millones de euros**Intensidad o importe de la ayuda:** 50 % ESB, sujeto a los límites máximos de ayuda regional**Duración:** Hasta finales de 2006**Otros datos:** Informe anual

El texto de la decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://europa.eu.int/comm/secretariat_general/sgb/state_aids**Fecha de adopción de la decisión:** 12.6.2003**Estado miembro:** Portugal**Ayuda:** N 170/03**Denominación:** Programa I+D para las empresas (IDEIA)**Objetivo:** Investigación y desarrollo tecnológico (todos los sectores)**Fundamento jurídico:** Decreto-Lei**Presupuesto:** 19,95 millones de euros**Intensidad o importe de la ayuda:** Variable según el tipo de proyecto, empresa y región**Fecha de adopción de la decisión:** 2.6.2003**Estado miembro:** Austria (Carintia)**Ayuda:** N 77/03; N 78/03**Denominación:** Decreto sobre la ayuda de salvamento y de reestructuración; Decreto sobre el Turismo — Carintia**Objetivo:** Contribuir a salvar a las empresas regionales locales en crisis y apoyar el desarrollo del turismo regional (sector industrial y turístico)

Fundamento jurídico: „Richtlinie Unternehmerhaltende Maßnahmen“, „Richtlinie Tourismus“ und „Kärntner Wirtschaftsförderungsgesetz, LGBL. Nr. 6/1993“ in der geltenden Fassung

Presupuesto: Decreto sobre el salvamento y la reestructuración: hasta 14 534 566,80 euros para todo el régimen

Decreto sobre el turismo: hasta 36 336 417,10 euros para todo el régimen.

Intensidad o importe de la ayuda: Decreto sobre el salvamento y la reestructuración:

50 % de los costes de consultoría; ayuda de salvamento en forma de créditos a 6 meses con el índice de referencia como tipo de interés mínimo; ayuda de reestructuración con una intensidad máxima del 10 % para las PYME y del 7,5 % para las PYME en Klagenfurt y en Villach (ayuda máxima de 15 000 euros por puesto de trabajo conservado).

Decreto sobre el turismo: máximo del 7,5 %/15 %, respectivamente, para las empresas medianas y pequeñas; en las zonas contempladas en la letra c) del apartado 3 del artículo 87 del Tratado CE, la intensidad se ajustará al mapa de ayudas regionales más un 10 % bruto para las PYME

Duración: Hasta 31 de diciembre de 2006

Otros datos: Antecedentes N 249/99 y N 811/99. Ayudas relacionadas XT 17/03 y XS 22/03

El texto de la decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://europa.eu.int/comm/secretariat_general/sgb/state_aids

Fecha de adopción de la decisión: 20.8.2003

Estado miembro: Austria

Ayuda: NN 124/02

Denominación: Prórroga del régimen de garantía para el sector de la aviación

Objetivo: Continuidad de la cobertura de seguro a compañías aéreas y prórroga a los aeropuertos de Austria frente a determinados riesgos de guerra y terrorismo, a raíz de los atentados acaecidos en los Estados Unidos el 11 de septiembre de 2001

Fundamento jurídico: Bundesfinanzgesetz 2001, Artikel IX, § 1 Z 7, BGBl. 117/2001

Presupuesto: Ilimitado

Intensidad o importe de la ayuda: Régimen de garantía

Duración: De 1 de enero de 2002 a 31 de octubre de 2002

Otros datos: Nueva notificación de toda eventual prórroga o modificación del régimen

El texto de la decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://europa.eu.int/comm/secretariat_general/sgb/state_aids

Fecha de adopción de la decisión: 20.8.2003

Estado miembro: Alemania

Ayuda: NN 125/02

Denominación: Prórroga del régimen de garantía estatal para el sector de la aviación

Objetivo: Continuidad de la cobertura de seguro a compañías aéreas, entidades gestoras de aeropuertos y proveedores de servicios de Alemania frente a determinados riesgos de guerra y terrorismo, a raíz de los atentados acaecidos en los Estados Unidos el 11 de septiembre de 2001

Fundamento jurídico: § 12 des Haushaltsgesetz 2001

Presupuesto: 10 mil millones de marcos alemanes

Intensidad o importe de la ayuda: Régimen de garantía

Duración: De 1 de enero de 2002 a 31 de octubre de 2002

Otros datos: Nueva notificación de toda eventual prórroga o modificación del régimen

El texto de la decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://europa.eu.int/comm/secretariat_general/sgb/state_aids

Fecha de adopción de la decisión: 20.8.2003

Estado miembro: Portugal

Ayuda: NN 173/01

Denominación: Prórroga del régimen de cobertura de riesgos aéreos con la garantía del Estado

Objetivo: Prórroga en favor de las compañías aéreas y de los prestadores de servicios aéreos portugueses de una cobertura de seguro de responsabilidad civil similar a la existente antes del 11 de septiembre de 2001, relativa a los riesgos de guerra y terrorismo

Fundamento jurídico: Decreto-Ley n.º 7/2002, de 9 de Janeiro

Duración: De 26 de octubre de 2001 a 31 de octubre de 2002

Otros datos: Nueva notificación de toda eventual prórroga o modificación de la ayuda

El texto de la decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://europa.eu.int/comm/secretariat_general/sgb/state_aids

Fecha de adopción de la decisión: 20.8.2003

Estado miembro: Bélgica

Ayuda: NN 52/02

Denominación: Régimen de cobertura de riesgos aéreos con la Garantía del estado

Objetivo: Constitución en favor de las compañías aéreas y de los prestadores de servicios aeroportuarios establecidos en

Bélgica de una cobertura de seguro similar a la existente antes del 11 de septiembre de 2001, relativa a los riesgos de guerra y terrorismo

Fundamento jurídico: Décisions des Conseils des Ministres du 5 octobre

Besluiten van de Ministerraad van 5 oktober

Presupuesto: Seguros emitidos por el Estado

Duración: De 25 de noviembre de 2001 a 31 de octubre de 2002

Otros datos: Régimen renovado y notificado tras los primeros 30 días en el ámbito de la presente ayuda

El texto de la decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://europa.eu.int/comm/secretariat_general/sgb/state_aids

Relación de las decisiones comunitarias sobre autorizaciones de comercialización de medicamentos del 15 de agosto de 2003 al 15 de septiembre de 2003

[Publicación en virtud del artículo 12 o del artículo 34 del Reglamento (CEE) n° 2309/93 del Consejo ⁽¹⁾]

(2003/C 230/04)

— Concesión de una autorización de comercialización [artículo 12 del Reglamento (CEE) n° 2309/93]: Aceptada

Fecha de la decisión	Nombre del medicamento	Titular de la autorización de comercialización	Número de inscripción en el registro comunitario	Fecha de notificación
1.9.2003	Trudexa	Abbott Laboratories Ltd Queenborough Kent ME11 5EL United Kingdom	EU/1/03/257/001-006	3.9.2003
8.9.2003	Humira	Abbott Laboratories Ltd Queenborough Kent ME11 5EL United Kingdom	EU/1/03/256/001-006	10.9.2003

— Modificación de una autorización de comercialización [artículo 12 del Reglamento (CEE) n° 2309/93]: Aceptada

Fecha de la decisión	Nombre del medicamento	Titular de la autorización de comercialización	Número de inscripción en el registro comunitario	Fecha de notificación
18.8.2003	Somavert	Pharmacia Enterprises SA 6, Circuit de la Foire Internationale BP 2507 L-1347 Luxembourg	EU/1/02/240/001-003	20.8.2003
19.8.2003	Puregon	Organon NV PO Box 20 5340 BH Oss Nederland	EU/1/96/008/038-039	21.8.2003

⁽¹⁾ DO L 214 de 24.8.1993, p. 1.

Fecha de la decisión	Nombre del medicamento	Titular de la autorización de comercialización	Número de inscripción en el registro comunitario	Fecha de notificación
22.8.2003	NovoRapid	Novo Nordisk A/S Novo Allé DK-2880 Bagsværd	EU/1/99/119/009-011	26.8.2003
22.8.2003	Actrapid	Novo Nordisk A/S Novo Allé DK-2880 Bagsværd	EU/1/02/230/013-015	26.8.2003
22.8.2003	Mixtard	Novo Nordisk A/S Novo Allé DK-2880 Bagsværd	EU/1/02/231/033-035	26.8.2003
22.8.2003	Actraphane	Novo Nordisk A/S Novo Allé DK-2880 Bagsværd	EU/1/02/229/033-035	26.8.2003
22.8.2003	Protaphane	Novo Nordisk A/S Novo Allé DK-2880 Bagsværd	EU/1/02/234/013-015	26.8.2003
22.8.2003	NovoMix 30	Novo Nordisk A/S Novo Allé DK-2880 Bagsværd	EU/1/00/142/009-010	26.8.2003
25.8.2003	Insulatard	Novo Nordisk A/S Novo Allé DK-2880 Bagsværd	EU/1/02/233/013-015	27.8.2003
28.8.2003	Glustin	Takeda Europe R & D Centre Ltd Savanah House 11/12 Charles II Street London SW1Y 4QU United Kingdom	EU/1/00/151/001-008	1.9.2003
28.8.2003	Actos	Takeda Europe R & D Centre Ltd Savanah House 11/12 Charles II Street London SW1Y 4QU United Kingdom	EU/1/00/150/001-010	1.9.2003
28.8.2003	Avandia	SmithKline Beecham plc 980 Great West Road Brentford Middlesex TW8 9GS United Kingdom	EU/1/00/137/001-012	1.9.2003
28.8.2003	Nyracta	SmithKline Beecham plc 980 Great West Road Brentford Middlesex TW8 9GS United Kingdom	EU/1/00/139/001-012	1.9.2003
28.8.2003	Ebixa	H. Lundbeck A/S Ottiliavej 9 DK-2500 Valby	EU/1/02/219/010-013	1.9.2003
28.8.2003	Venvia	SmithKline Beecham plc 980 Great West Road Brentford Middlesex TW8 9GS United Kingdom	EU/1/00/138/001-012	1.9.2003

Fecha de la decisión	Nombre del medicamento	Titular de la autorización de comercialización	Número de inscripción en el registro comunitario	Fecha de notificación
28.8.2003	Thyrogen	Genzyme Europe BV Gooimeer 10 1411 DD Naarden Nederland	EU/1/99/122/001-002	1.9.2003
28.8.2003	Keppra	UCB SA Allée de la recherche 60 B-1070 Bruxelles	EU/1/00/146/006-013	1.9.2003
28.8.2003	Cerezyme	Genzyme Europe BV Gooimeer 10 1411 DD Naarden Nederland	EU/1/97/053/001-005	1.9.2003
1.9.2003	Rapamune	Wyeth Europa Limited Huntercombe Lane South Taplow Maidenhead Berkshire SL6 0PH United Kingdom	EU/1/01/171/001-010	3.9.2003
1.9.2003	Ebixa	H. Lundbeck A/S Ottiliavej 9 DK-2500 Valby	EU/1/02/219/001-009	3.9.2003
1.9.2003	Axura	Merz Pharmaceuticals GmbH Eckenheimer Landstraße 100—104 D-60318 Frankfurt/Main	EU/1/02/218/001-011	3.9.2003
8.9.2003	Fortovase	Roche Registration Limited 40 Broadwater Road Welwyn Garden City Hertfordshire AL7 3AY United Kingdom	EU/1/98/075/001-002	10.9.2003

— **Modificación de una autorización de comercialización [artículo 34 del Reglamento (CEE) nº 2309/93]: Aceptada**

Fecha de la decisión	Nombre del medicamento	Titular de la autorización de comercialización	Número de inscripción en el registro comunitario	Fecha de notificación
28.8.2003	Quadrisol	Intervet International BV Wim de Körverstraat 35 5831 AN Boxmeer Nederland	EU/2/97/005/001-007	1.9.2003

A cualquier persona interesada que lo solicite se le facilitará el informe público de evaluación de los medicamentos señalados y las decisiones correspondientes, para lo cual deberá dirigirse a:

Agencia Europea para la Evaluación de Medicamentos
7 Westferry Circus
Canary Wharf
London E14 4HB
United Kingdom.

Notificación previa de una operación de concentración**(asunto COMP/M.3093 — INA/AIG/SNFA)**

(2003/C 230/05)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

1. El 22 de septiembre de 2003 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CEE) n° 4064/89 del Consejo ⁽¹⁾, modificado por el Reglamento (CE) n° 1310/97 ⁽²⁾, la Comisión recibió notificación de un proyecto de concentración por el que las empresas INA-Holding Schaeffler KG («INA», Alemania), a través de su filial FAG Kugelfischer Georg Schäfer AG («FAG», Alemania), y American International Group, Inc. («AIG», Estados Unidos) adquieren el control conjunto, a efectos de lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 3 del Reglamento del Consejo, de la empresa francesa SNFA a través de adquisición de acciones.

2. Ámbito de actividad de las empresas afectadas:

- INA: desarrollo, producción y venta de varios componentes para automoción y otras industrias,
- FAG: diseño, producción y venta de cojinetes y sus componentes; producción y venta de tecnología especial para coser y sistemas para el manejo de materiales en industrias de confección y de tapicería,
- AIG: compañía internacional de seguros y de servicios financieros.
- SNFA: diseño, producción, distribución y comercialización de cojinetes de precisión, especialmente para las industrias aerospacial y de máquina herramienta.

3. Tras haber realizado un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento (CEE) n° 4064/89. No obstante, se reserva la posibilidad de tomar una decisión definitiva sobre este punto.

4. La Comisión insta a los terceros interesados a que le presenten sus observaciones eventuales con respecto al proyecto de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de la presente publicación. Podrán enviarse por fax [(32-2) 296 43 01/296 72 44] o por correo, indicando la referencia COMP/M.3093 — INA/AIG/SNFA, a la dirección siguiente:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Operaciones de Concentración
J-70
B-1049 Bruxelles/Brussel.

⁽¹⁾ DO L 395 de 30.12.1989, p. 1; rectificación en el DO L 257 de 21.9.1990, p. 13.

⁽²⁾ DO L 180 de 9.7.1997, p. 1; rectificación en el DO L 40 de 13.2.1998, p. 17.

No oposición a una concentración notificada**(Asunto COMP/M.3258 — ACH/ACC)**

(2003/C 230/06)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

El 11 de septiembre de 2003 la Comisión decidió no oponerse a la concentración de referencia y declararla compatible con el mercado común. Esta decisión se basa en lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 6 del Reglamento (CEE) nº 4064/89 del Consejo. El texto completo de la decisión está disponible únicamente en italiano y se hará público después de liberado de cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible:

- en versión papel en las oficinas de ventas de la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas (véase la lista en la última página),
- en formato electrónico en la versión «CIT» de la base de datos CELEX, con el número de documento 303M3258. CELEX es el sistema de documentación automatizado de la legislación de la Comunidad Europea.

Podrá obtenerse más información en la dirección siguiente:

EUR-OP

Información, Mercadotecnia y Relaciones Públicas

2, rue Mercier

L-2985 Luxembourg

Tel. (35 2) 29 29-427 18, fax (35 2) 29 29-427 09.

AVISO A LOS LECTORES

Las Actas relativas a la adhesión de la República Checa, la República de Estonia, la República de Chipre, la República de Letonia, la República de Lituania, la República de Hungría, la República de Malta, la República de Polonia, la República de Eslovenia y la República Eslovaca a la Unión Europea se publican en el *Diario Oficial de la Unión Europea* L 236 de 23 de septiembre de 2003.

Los apéndices de los anexos IV, V, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV del Acta relativa a las condiciones de adhesión de la República Checa, la República de Estonia, la República de Chipre, la República de Letonia, la República de Lituania, la República de Hungría, la República de Malta, la República de Polonia, la República de Eslovenia y la República Eslovaca, y a las adaptaciones de los Tratados en que se fundamenta la Unión Europea se publican en el *Diario Oficial de la Unión Europea* C 227 E de 23 de septiembre de 2003.

Las versiones irlandesa, checa, estonia, húngara, lituana, letona, maltesa, polaca, eslovaca y eslovena de estos documentos se publican en ediciones especiales de esos mismos Diarios Oficiales.